

REQUISITOS DE INGRESO A ACOP  
CAMARA NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS A.G.  
**SOCIO AGREGADO**

- Son socios agregados las personas naturales que ejerzan su actividad inmobiliaria en forma permanente en la oficina de un socio titular por un período mínimo de dos años. Mantendrán esta calidad mientras no realicen su actividad en forma independiente, en cuyo caso adquirirán la categoría de socio titular.
- El Socio Agregado tiene los mismos derechos y obligaciones que el Socios Titular, salvo el caso en que el Socio Titular esté afecto al pago de una cuota social mensual mayor que la cuota ordinaria mínima.
- Se debe entregar la siguiente documentación:
  - Formulario de Solicitud de Ingreso con los antecedentes que en ella se indican.
  - Certificado de antecedentes al día.
  - Curriculum
  - Presentar copia de la patente municipal al día, de declaración y pago de ppm de los últimos 6 meses.
  - Si opera con boletas de honorarios con retención, debe entregar copias de todas las boletas emitidas durante los últimos 6 meses.
  - Carta de presentación del socio titular de ACOP-CNSI A.G. con quien trabaja.
- Debe presentarse a una entrevista con la Comisión de Admisión de ACOP-CNSI A.G.
- Deben expresar por escrito su compromiso de respetar y cumplir las disposiciones estatutarias y reglamentarias de ACOP-CNSI A.G., y los acuerdos que se tomen por la Asamblea General o el Directorio.
- La Comisión de Admisión envía los antecedentes del postulante al Directorio de ACOP-CNSI A.G., el cual se pronuncia en definitiva sobre su solicitud de ingreso.
- La cuota de incorporación es de UF 12
- La cuota social mensual del socio agregado es de UF 0,75.